



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/003/23

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO  
MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Colón, Querétaro, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón, anexando copia del mismo que consta de dos foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Lcda. Claudia Castañeda Toledo**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCL/AG/003/23

**PROMOVENTE:** PARTIDO POLITICO  
MORENA.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ACUERDA  
DE CONFORMIDAD.

Colón, Querétaro, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO.** El escrito presentado en el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, signado por el C. Félix Farfán Muñoz, en su calidad de representante suplente del Partido Morena, en catorce de abril del año en curso, recibido bajo el folio 0000099, mediante el cual solicita que las notificaciones que deba de llevar a cabo este Consejo, le sean realizadas por medio de correo electrónico; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 82, fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado sin anexos el cual se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Se acuerda de Conformidad.** Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Morena ante este Consejo señala correo electrónico para oír y recibir notificaciones, en los términos siguientes: [felixfarfanmunoz@gmail.com.mx](mailto:felixfarfanmunoz@gmail.com.mx), se acuerda favorablemente la solicitud de notificación electrónica al correo anteriormente señalado, en efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de Conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento interior del Instituto electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO. Agregar.** Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del preste expediente, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

**CAURTO. Glose de Constancias.** Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente IEEQ/CMCL/AG/003/23, relacionado con la acreditación y autorización del partido Político Morena.

---

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.

**Lcda. Claudia Castañeda Toledo**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón